

Miraflores, 26 de abril de 2021

## MODIFICAN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19

El 24 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, vigente a partir del 26 de abril de 2021. Dicha norma modifica el numeral 8.4, el artículo 9° y el numeral 14.2 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

Las principales medidas son las siguientes:

1. Uso de doble mascarilla en establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: centros comerciales, galerías, conglomerados, tiendas por departamentos, tiendas de abastecimiento de productos básicos, supermercados, mercados, bodegas y farmacias.

De forma adicional, se recomienda el uso de protector facial en dichos locales.

2. Se encuentra prohibido todo tipo de evento masivo, tales como: desfiles, carnavales, fiestas patronales, fiestas costumbristas y actividades civiles; así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas; incluyendo las reuniones sociales, sean las que se realizan en los domicilios y visitas familiares.
3. Se dispone la inmovilización social obligatoria el domingo 9 de mayo de 2021 a nivel nacional, estando prohibido el uso de vehículos particulares, pudiendo trasladarse a pie o en bicicleta para la adquisición de productos de primera necesidad, medicinas y recojo de alimentos en restaurantes. Ese día únicamente se permiten las siguientes actividades:
  - Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias, con aforo según el nivel de alerta y atención desde las 04:00 hasta las 18:00 horas.
  - Servicio de farmacias y boticas para entrega a domicilio (delivery) durante las 24 horas.
  - Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery), desde las 04:00 hasta las 23:00 horas.
4. Desde el 19 de abril hasta el 9 de mayo de 2021, las actividades económicas permitidas según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento se rigen por lo siguiente:

## INFORMATIVO LEGAL

a) Nivel de alerta moderado:

## Actividades en espacios cerrados:

- Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 50%
- Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 60%
- Templos y lugares de culto: 50%
- Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: 60%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 60% Bancos y otras entidades financieras: 60%

## Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):

- Artes escénicas
- Restaurantes y afines en zonas al aire libre
- Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre

b) Nivel de alerta alto:

## Actividades en espacios cerrados:

- Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 40%
- Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 50%
- Templos y lugares de culto: 40%
- Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: 50%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 50% Bancos y otras entidades financieras: 60%

## INFORMATIVO LEGAL

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):

- Artes escénicas
- Restaurantes y afines en zonas al aire libre
- Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre

c) Nivel de alerta muy alto:

Actividades en espacios cerrados:

- Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 30%
- Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%
- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%
- Restaurantes y afines en zonas internas: 40%
- Templos y lugares de culto: 30%
- Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: 40%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 40% Bancos y otras entidades financieras: 50%
- Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100%, regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):

- Artes escénicas
- Enseñanza cultural
- Restaurantes y afines en zonas al aire libre
- Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre

d) Nivel de alerta extremo:

Actividades en espacios cerrados:

- Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 20%
- Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%

## INFORMATIVO LEGAL

- Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias 40%
- Restaurantes y afines en zonas internas (con ventilación): 30% (previa cita)
- Templos y lugares de culto: 20%
- Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: 30%
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 30%
- Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillaje y otros afines (con ventilación): 40% (previa cita)
- Bancos y otras entidades financieras: 40%
- Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): hasta las 23:00 horas.
- Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas.

Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):

- Artes escénicas
- Enseñanza cultural
- Restaurantes y afines en zonas al aire libre
- Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos
- Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.